



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

Fecha	Nueve (9) de febrero de 2024	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	------------------------------	-------------	-------------	-------------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	3	0	0	0	0	5
Departament o		Municipi o			Código Juzgad o		Especialida d		Consecutiv o Juzgado			Año			Consecutivo					

DEMANDANTE: JOSÉ JESÚS HERNÁNDEZ MONTOYA

DEMANDADO: SABATAX

HEVER WALTER ALFONSO VICUÑA

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señor JOSÉ JESÚS HERNÁNDEZ MONTOYA demandante CC 70.041.517 demandante
Doctor ELKIN URIEL ALZATE GIRALDO TP 246.700 apoderado demandante
Señora PAOLA MEJÍA ARIAS C.C. 1.037.586.451 representante legal SABATAX
Doctor JUAN SEBASTIAN OÑATEMEJÍA TP 379.689 apoderado SABATAX
Señor HEVER WALTER ALFONSO VICUÑA C.C. 94.367.977 demandado
Doctor JOHN FREDY LOAIZA HENAO TP 356.223 apoderado demandado

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Las partes manifestaron tener ánimo de conciliación, pero no fue posible lograr un acercamiento.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

Sin excepciones previas para resolver.
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE SANEAMIENTO

Sin medidas de saneamiento para adoptar.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES
PARTE DEMANDANTE: <u>-Documental:</u> Se incorporan los documentos anexos con la demanda. <u>-Interrogatorio de parte</u> al representante legal de la EMPRESA DE TAXIS SABANETA SAS (SABATAX). <u>Inspección judicial con exhibición de documentos:</u> no se decreta por considerarla inconducente, la documental aportada es suficiente para resolver el litigio. EMPRESA DE TAXIS SABANETA S.A.S (SABATAX): <u>-Documental:</u> Se incorporan los documentos anexos con la contestación de la demanda. <u>-Interrogatorio de parte al demandante:</u> Se decreta. <u>-Interrogatorio de parte al señor HEVER WALTER ALFONSO VICUÑA:</u> No se decreta por inconducente porque el mérito de esta prueba es provocar la confesión, y quien está llamado a proceder es la contraparte y no la coparte. HEVER WALTER ALFONSO VICUÑA <u>-Documental:</u> Se incorporan los documentos anexos con la contestación de la demanda PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO <u>-Interrogatorio de parte al señor HEVER WALTER ALFONSO VICUÑA</u> <u>-Exhortos:</u> Se ordena exhortar a las siguientes entidades: EPS SURA para que proceda a enviar con destino hasta despacho el récord actualizado de incapacidades del señor José de Jesús Hernández Montoya, quien se identifica con Cédula 70.041.517 FONDO DE CESANTÍAS PROTECCIÓN para que envíe a este despacho extracto actualizado de las cesantías que han sido consignadas en este institución en favor del señor José Jesús Hernández Montoya, portador de la Cédula de ciudadanía 70.041.517. BANCOLOMBIA para que aporte a este despacho los extractos de la cuenta de ahorros número 298050595-65, cuyo titular es el señor José Jesús Hernández Montoya, quien se identifica con cédula de ciudadanía 70.041.517; en caso que el señor Hernández Montoya tenga otro producto financiero u otra cuenta en dicha entidad, también deberá aportar los extractos de dicho producto a partir de enero 2023 hasta la fecha.

-Requerimiento: Requerir al señor Hever Walter Alfonso Vicuña, para que aporte los comprobantes documentales de pago de los derechos laborales que manifiesta haber realizado en favor del señor José de Jesús Hernández Montoya, a partir del año 2023 hasta la fecha, e informará si con ocasión de la terminación del contrato que fuera anunciada este juzgado, solamente en esta audiencia y no antes, realizó el pago de liquidación definitiva de prestaciones sociales; en caso afirmativo, aportar los comprobantes y las liquidaciones pertinentes.

A todos los requeridos el despacho les otorga un término de 12 días para responder, so pena de iniciar el incidente sancionatorio correspondiente.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

Se reprograma la fecha para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento para el día 20 de agosto de 2024 a las 1:30pm.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:
Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4faf4b5e9a45a803b9e7e57dd19d0a634097fbfc5521c9595baf76c4ea411d3**

Documento generado en 09/02/2024 10:43:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>